

# de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, TENS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 005275

CHILLAN VIEJO, 30.08.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

### **CONSIDERANDO:**

• La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo.

• Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

Convenio Programa Odontológico Adulto –
(GES 60 años), firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

#### **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de agosto del 2012 con Doña MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, C. de Identidad N° 11.534.522-2, Téc. de Nivel Superior en Enfermería, quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de septiembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre del 2012, por un monto por hora de \$2.329.-(dos mil trescientos veintinueve pesos) impuesto incluido, no excediendo la cantidad total de 48 horas.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.94.018, denominada "GES Odontológico 60 años" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS

LANVIALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Doto de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.





# de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 30 de agosto del 2012, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.534.522-2, Téc. de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada en Villa Los Naranjos, Pje. Bueras Nº 764, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, para apoyar las consultas odontológicas del Programa Odontológico del Adulto GES 60 años, en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

**SEGUNDO:** Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA DÉ JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN**, la cantidad de \$2.329.- (dos mil trescientos veintinueve pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

**TERCERO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de septiembre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/10/2012.

CUARTO: Los servicios que Doña MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, prestará a la llustre Municipalidad se desarrollarán en horario convenido con la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de 48 horas en total durante la duración del presente contrato.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en peder de Doña MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN y cinco en poder del Empleador.

MARÍA DE LA FUENTE VILLAGRÁN RUT Nº 11.534.522-2

maria dela Tuento

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/Osn

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE